

Martes, 30 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Modificación de Crédito 9/2025.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumida en el anexo adjunto.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalvillar de Ibor, 25 de septiembre de 2025

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 30 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resumen por capítulos del presupuesto modificado es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe (€)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.000
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	600
TOTAL GASTOS		15.600
8	Activos financieros – Remanente de Tesorería para gastos generales	15.600
TOTAL INGRESOS		15.600

Contra este acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE
D. Francisco Javier Díaz Cieza

Cód. Verificación: SP9CJ6YTTENQK0KTEHCJLJY
Verificación: <https://navalvillardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor
C/ San Roque, 3, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

